



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1560

DALCAHUE, 16 de Septiembre de 2016

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 16 de Septiembre de 2016; la reunión ordinaria N°125 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para programas culturales; el presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N° 31 del Honorable Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Patricio Alejandro Leiva Olavarria, Rut N° , por la suma de \$30.000.- (Treinta mil pesos) impuestos incluidos, por la Animación de los Juegos Populares realizada el día 16 de Septiembre, a las 14:00 horas, en la Estadio Municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 05.05.08 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL



~~PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA~~
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Dirección Desarrollo Comunitario
Transparencia
Cultura

PALP/CIVG/YIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 16 días del mes de Septiembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **PATRICIO ALEJANDRO LEIVA OLAVARRIA**, Rut _____ Animador, con domicilio en Sebastian _____, de la ciudad de _____ se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Patricio Alejandro Leiva Olavarria, para realizar la animación de una muestra folclórica abierta a la comunidad de Dalcahue, el día 18 de Septiembre, a contar 14:00 horas, en el Estadio Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 18 de Septiembre del 2016 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Estadio Municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Patricio Alejandro Leiva Olavarria la suma de \$30.000.- (Treinta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

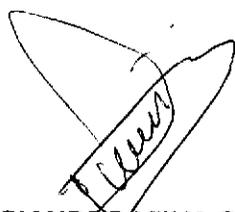
SEXTO: Patricio Alejandro Leiva Olavarria por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Patricio Alejandro Leiva Olavarria autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

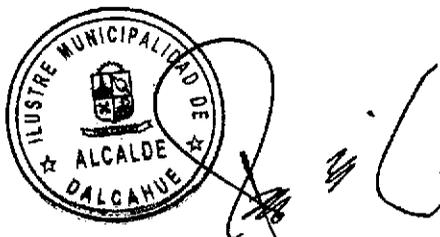
OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Patricio Alejandro Leiva Olavarria y tres en poder de la Municipalidad.



PATRICIO ALEJANDRO LEIVA OLAVARRIA
ANIMADOR
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE